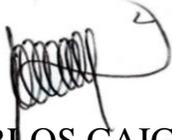


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 8 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira (Risaralda), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, se pronunció frente a las pruebas que se dejaron en conocimiento mediante providencia del 31 de octubre de 2022, solicitando que dicho memorial sea tenido en cuenta al momento de valorar el material probatorio; además, pidió tener en cuenta con base en el principio de contradicción de la prueba de oficio, los documentos anexos.

Asimismo, solicita dar traslado a la noticia criminal No.11001-6000050-2019-35558, la cual fue dejada en conocimiento, sin haber adjuntado dicho archivo.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se agrega el escrito que antecede el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, con la advertencia que los documentos anexos no serán valorados como pruebas, por cuanto no fueron presentados dentro de la oportunidad probatoria (art. 173 del C.G.P.).

Por otra parte, no se accede a dar traslado a la noticia criminal que obra en el PDF 34, como quiera que si bien no se adjuntó a los demás archivos que fueron dejados en conocimiento, por el tamaño y la privacidad del mismo; si se relacionó el archivo digital en el que se encuentra, el cual puede ser revisado por las partes, en el expediente digital, previo la solicitud de la contraseña la cual será suministrada por el Despacho bajo la responsabilidad de quien la obtenga. Sin que con ello se les esté vulnerando los derechos de defensa y contradicción.

Por último, al recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de Zurich Colombia Seguros S.A., dése traslado conforme a los arts. 319 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la  
fecha, se notifica a las partes el auto  
anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.



**JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ**  
Secretario